

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA BASES Y LLAMA A PROPUESTA
PÚBLICA "SERVICIO DE BUSES PARA
DEUDOS" ID: 2581-2-LE14.

CONCHALI, 27 FEB. 2014

DECRETO EXENTO Nº 327 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 132, del 26.02.2014,
de la Secretaría Comunal de Planificación; Certificado Presupuestario N° 85, del 11.02.14 del
Jefe de Rentas y Finanzas; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me
confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE las Bases Administrativas
Especiales y Especificaciones Técnicas, para la Propuesta Pública "SERVICIO DE BUSES
PARA DEUDOS", ID: 2581 - 2 - LE-14.

Cabe indicar que el calendario correspondiente será señalado por el Portal Mercado
Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



Daniel Bastias Farias
Secretario Municipal (s)

ICM/DBF/maa



Ignacio Canales Molina
Alcalde de Conchali (s)



TRANSCRITO A:

- Control - Jurídico - Finanzas
- SECPLA - Adm. Municipal
- TESMU - Adquisiciones - DIDECO
- O.P.I.R. - Sec. Municipal
- Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"SERVICIO DE BUSES PARA DEUDOS".**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
FINANCIAMIENTO : MUNICIPAL
I. D. COMPRAS PÚBLICAS : 2581-2-LE14

1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Las presentes Bases están destinadas a regular el proceso de Licitación y posterior contrato por: Servicios de transporte de pasajeros, para traslado de deudos que sean vecinos de la comuna de Conchalí a los cementerios. El servicio consta en trasladar ida y vuelta a vecinos de la comuna de Conchalí a los diferentes campos santos de la Región Metropolitana., de acuerdo a Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

La Municipalidad adjudicará a un proponente o no adjudicará a ninguno, considerando las ofertas presentadas.

1.1 Unidad Técnica

La Unidad Técnica responsable de la ejecución del servicio objeto de esta licitación será la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, cuyo Director designará un Inspector Técnico exclusivo.

2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

De acuerdo al artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, la comisión estará conformada por al menos tres funcionarios públicos. La Comisión Evaluadora será la encargada de evaluar administrativa, técnica y financieramente las propuestas que presenten los oferentes con motivo de la presente licitación y estará conformada por los funcionarios siguientes:

1. Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA)
2. Director de Desarrollo Comunitario.
3. Administrador Municipal.

En caso de duplicidad cargos, subrogancias y/o algún impedimento el Alcalde designará un funcionario como subrogante para la Comisión de Evaluación. Esta Comisión presentará al Alcalde una proposición de adjudicación, o declaración del proceso desierto o inadmisibile. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o de declarar el llamado a licitación como desierto o inadmisibile.



3. DE LAS PARTES

En la celebración del contrato, las partes serán las siguientes:

- **Mandante:** Es quien a través de la Unidad Técnica (Dirección de Desarrollo Comunitario) supervisará la ejecución del servicio, visará factura y velará por el fiel cumplimiento de todas las normativas establecidas en el contrato y en las presentes Bases Administrativas.
- **El Proveedor:** Persona natural o jurídica quien tendrá la responsabilidad de ejecutar el contrato, conforme a especificaciones técnicas y demás documentos que se anexen a las presentes Bases y al contrato. El proveedor deberá respetar íntegramente lo establecido en todos los antecedentes contenidos en el proceso licitatorio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán respetar en sus ofertas los requerimientos contemplados en el documento denominado Especificaciones Técnicas, para la adquisición a licitar, anexos y demás documentos que se publican con las presentes Bases y se entienden forman parte integrante de las mismas.

Se deja expresa constancia que los proponentes deberán completar, al momento de presentar sus ofertas los Formatos que se adjuntan a las presentes Bases.

5. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, en pesos, a serie de precios unitarios, no se consideran anticipos, pagada contra factura visada de la Unidad Técnica, de la forma y oportunidad señaladas en la Forma de Pago de estas Bases.

Las ofertas económicas deben expresarse electrónicamente, de acuerdo a lo solicitado, considerando la operatividad del Portal.

El precio que demande el contrato objeto de la presente licitación, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, aprobadas por Decreto Exento, y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, fletes o transporte, materiales, equipos, derechos, impuestos, costos de garantía.



6. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas hábiles para contratar con el Estado de Chile, cuyo giro esté relacionado con el objeto de la licitación, que tengan interés y que cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas.

7. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, los formatos a completar y las EE.TT. en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, donde los interesados pueden acceder a ellas y descargar directamente desde dicho Portal todos los documentos, a partir de la fecha de publicación.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos festivos.

8. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los interesados quisieran formular deberán ser realizadas a través del foro electrónico disponible en la página web www.mercadopublico.cl conectando el ID correspondiente a la presente licitación, en el plazo señalado y dentro del horario que determinan estas Bases.

Las consultas serán contestadas por las instancias técnicas de la Municipalidad de Conchalí, que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, en el día y dentro del horario que determinan estas Bases.

Se deja constancia que la persona de contacto para la presente licitación es la indicada en las presentes Bases, el que será el responsable de recabar la información consultada y efectuar las aclaraciones, dentro del plazo señalado al efecto, a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopublico.cl, no se recibirán consultas fuera de este medio.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique.

9. PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Los proponentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl los siguientes antecedentes y propuestas (en formatos Word, Excel, PDF o similar):

9.1.1. Persona Natural:

- a) Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los 60 días anteriores al acto de apertura.



Oh

- b) Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia legalizada dentro de los 60 días anteriores al acto de apertura o certificado de situación tributaria emitido por el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl.

9.1.2. Persona Jurídica:

- c) Certificado de Vigencia de la sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días, contados desde la apertura de esta licitación (si corresponde).
- d) Certificado de Vigencia de su representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días, contados desde la apertura de esta licitación (si corresponde).

9.1.3 Persona Natural y Jurídica:

- e) Formato N° 1, "Identificación del Oferente" debidamente firmado.
- f) Copia del comprobante de pago de la patente municipal, correspondiente al semestre en curso, de la Municipalidad que corresponda.
- g) Certificado oficial de los antecedentes comerciales del boletín de informaciones comerciales de la Cámara de Comercio de Chile, emitido con 60 días de anticipación a la fecha de apertura de la propuesta, como máximo, no se aceptarán certificados emitidos por empresas que se dediquen al rubro, como ejemplo, DICOM.
- h) Formato 2, "Identificación de Socios y Accionistas", si correspondiere, debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

Los requisitos señalados en las letras (a), (b), (c), (d), (f) y (g) de este numeral de aquellos oferentes inscritos en Chile proveedores, se darán por cumplido si acredita la existencia de los mismos en el portal. En todo caso, el municipio verificará la existencia y pertinencia de los documentos al momento de la apertura. De no estar disponibles, se dejará constancia de este hecho en el Acta de Apertura, correspondiendo a la Comisión evaluadora la calificación de estos instrumentos.

9.2. Los Anexos Técnicos:

- a) Formato N° 3: "Experiencia", debidamente firmado por el oferente o por su representante legal, anexando la certificación de cada experiencia indicada, mediante certificados emitidos por la entidad mandante.
- b) Formato N° 4: "Oferta Técnica", debidamente firmado por el oferente o por su representante legal, el cual debe incluir al menos las siguientes características de los Buses Ofertados:
- Año de fabricación.
 - Especificaciones técnicas y equipamiento.
 - Fotografía y documentación legal del Vehículo.

Oh

9.3. Anexos Económicos:

- a) Los oferentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl su Oferta económica (sin I.V.A).



b) Formato N° 5 correspondiente al Formulario Carta Oferta, IVA incluido.

Sólo se aceptarán anexos económicos en esta etapa, quedando fuera de Bases los oferentes que no adjunten lo solicitado.

Recordar que los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos, incluidos los materiales, servicios, equipos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

El plazo para la presentación de la propuesta vence el día señalado en estas Bases. En este mismo día se efectuará el acto de Apertura electrónica de las tres dimensiones, es decir, lo administrativo, lo técnico y la económica.

La propuesta Económica deberá ser presentada a través del Portal www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación hasta la hora de cierre que indique el mismo Portal en su publicación.

Los oferentes que no presenten los anexos señalados en las tres etapas quedarán fuera de Bases (en oferta técnica o económica o administrativa).

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad de Conchalí podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

No obstante lo señalado, la Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran los principios señalados previamente la omisión, error o defecto de los documentos consignados en las letras: (a), (c), (d), (e) y (h) del numeral 9.1.

En todo caso el cumplimiento de estos requisitos será evaluado en conformidad a lo indicado en el punto 11.4.

10. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

10.1 Comisión de Apertura:

Para los efectos de la presente licitación se entenderá por Comisión de Apertura la que abrirá electrónicamente la licitación, el día y hora señalados en el Portal de Compras Públicas, la cual estará conformada por los directivos siguientes:

1. Director de Asesoría Jurídica
2. Director de Obras
3. Secretaria Municipal -quien actuará como Ministra de Fe.



En caso de duplicidad cargos, subrogancias y/o algún impedimento el Alcalde designará un funcionario como subrogante para la Comisión de Apertura.

10.2 De la Apertura:

La apertura de las propuestas de los oferentes se realizará en el día y hora señalados a través del Portal de Compras Públicas, levantándose un Acta de lo actuado, la que firmarán los participantes de la Comisión de Apertura.

11. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez cerrada la propuesta a través del portal Mercado Público, se procederá a hacer una evaluación de todas las ofertas ingresadas, y que sean admisibles, considerando para ello los criterios de evaluación. Con estos antecedentes se procederá a la realización de la evaluación a través de las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (Precio)	40
2°	OFERTA TÉCNICA	30
3°	EXPERIENCIA	25
4°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	5
TOTAL PONDERADORES		100%

Para el cálculo del puntaje final, se considera lo siguiente:

**11.1. CRITERIO 1°:
EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA:**

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio Unitario", donde se considerará la relación entre cada oferta económica unitaria y la de menor precio unitario, sobre el cual se aplicará un ponderador por cada destino (PD), según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio por Destino} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * PD$$

Donde PD= Ponderador del precio unitario de cada Destino.

Los ponderadores de los precios unitarios de cada destino son los siguientes:

N°	Precio Destino	Ponderación
1	PARQUE CANNAN	0,03
2	CEMENTERIO CATÓLICO	0,01
3	CEMENTERIO GENERAL	0,35
4	CEMENTERIO METROPOLITANO	0,04



5	CEMENTERIO PARQUE DEL RECUERDO	0,21
6	CEMENTERIO PARQUE DE SANTIAGO	0,23
7	CEMENTERIO PARQUE SANTA CLARA	0,01
8	MANANTIAL MAIPU	0,01
9	MUNICIPAL COLINA	0,01
10	MUNICIPAL QUILICURA	0,01
11	PARQUE SENDERO	0,04
12	CEMENTERIO VALLES UNIDOS	0,01
13	CEMENTERIO CORDILLERA	0,01
14	CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUEDAHUEL	0,01
15	CEMENTERIO PARROQUIAL LAMPA	0,01
16	CEMENTERIO EL PRADO	0,01
TOTAL		1

El Puntaje de Oferta Económica de cada oferta se calculará a través de la sumatoria de cada puntaje del precio por destino ponderado obtenido multiplicándola por la ponderación total de la oferta económica, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Oferta\ Económica = \left[\sum_{por\ cada\ Destino} Puntajes\ Ponderados \right] * 40$$

**11.2. CRITERIO 2°:
OFERTA TÉCNICA**

En este criterio, se asignará puntaje de acuerdo al año de fabricación del bus ofertado, se asignará puntaje de acuerdo a siguiente tabla:

TRAMO AÑO DE FABRICACIÓN	PUNTAJE
Entre el año 2008 y el Año 2009	10
Entre el año 2010 y 2011	20
Superior al año 2011	30

**11.3. CRITERIO 3°:
EXPERIENCIA:**

Se evaluarán los años de experiencia de los oferentes en el rubro transporte de pasajeros, con instituciones públicas y/o privadas, lo cual se deberá acreditar mediante certificados de experiencia emitidos por la entidad mandante, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:



AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 a 2 años	10
3 a 4 años	15
Más de 4 años	25
Menos de 1 año o no acredita experiencia	0

**11.4 CRITERIO 4°:
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:**

En este componente, se evaluará la presentación oportuna de todos los anexos exigidos en el punto N° 9.1 de las presentes Base Administrativas, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

TRAMO	PUNTAJE
No presenta errores u omisiones de documentación detectados en la apertura	5
Presenta errores u omisiones de documentación detectados en la apertura	0

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de los anexos administrativos, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Portal de Compras Públicas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, conforme a lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (se aplicará criterio de evaluación Cumplimiento de Requisitos punto N° 11.4 de las presentes Bases).

Los oferentes deberán **cumplir con el plazo máximo** que otorgue el Municipio para este efecto, contados desde la notificación del respectivo requerimiento. La Municipalidad no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

La Comisión de Evaluación propondrá al Alcalde, a más tardar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de las propuestas mencionadas, las ofertas que técnicamente sean las más convenientes y adecuadas para el Servicio, de acuerdo a la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases, acto seguido, revisará los antecedentes presentados y, ratificará la propuesta de adjudicación, o declarará desierta la licitación o inadmisibles las propuestas, de acuerdo a los antecedentes recibidos. Sin perjuicio de lo



anterior, la Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de ampliar hasta por cinco días hábiles más el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe.

De considerarse necesario la Comisión de Evaluación requerirá por escrito aclaraciones o antecedentes a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claras, siempre y cuando no se afecte en forma alguna los principios de estricta sujeción a las Bases e igualdad de los oferentes, en los plazos que para dicho efecto se le otorgue.

12. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La adjudicación de la propuesta será aprobada mediante Decreto Alcaldicio, que será notificado al adjudicatario con la publicación en la página Web de www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio Exento, así como de adjudicarla a cualquiera de las ofertas.

La Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de aceptar cualquier propuesta, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, aunque no sea la de menor precio, o de rechazarlas todas.

13. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS, MULTAS Y SEGUROS:

13.1. De la suscripción y contenido del contrato:

El contrato se elaborará una vez tramitado el Decreto que adjudica la Licitación y que se encuentre en poder de Asesoría Jurídica, la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y todos los antecedentes necesarios para dicho objeto, incluyendo lo solicitado al adjudicatario para dar cumplimiento a lo dispuesto en art. 7 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública; el cual deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la publicación en el portal de compras públicas del Decreto Adjudicatario. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado se desiste de la propuesta, caso en el cual la Municipalidad procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o rechazar todas las restantes, haciendo efectivo el cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad al oferente que se desistió de forma expresa o tácita de su propuesta.

Será requisito para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria presente:

- Cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 20.285, deberá adjuntar los instrumentos que acrediten fehacientemente la composición de los socios y accionistas tales como copia legalizada de escrituras de constitución de sociedad y sus modificaciones.
- Certificado de inscripción en CHILEPROVEEDORES.

En caso que por cualquier circunstancia la Municipalidad tenga conocimiento de que el adjudicatario registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de



seguridad social con trabajadores adscritos al contrato, una vez determinado el monto de las mismas, los primeros estados de pago o el pago íntegro, según correspondiere, producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, si correspondiere. La Municipalidad exigirá que el proveedor proceda a dichos pagos y le exhiba los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

13.2. Normas que rigen los contratos:

Los contratos que emanen de la presente Licitación, se regirán por:

- Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos, Calendarios, Aclaraciones, y todos aquellos antecedentes o documentos que se anexen o se aclaren o respondan a través del Portal Mercado Público.
- Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios y su respectivo Reglamento.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida y demás normativa administrativa que rige el que hacer municipal, incluida la jurisprudencia administrativa.
- Decreto N° 80, del 2004, Reglamenta el Transporte Privado Remunerado de Pasajeros.
- Además, el Código Civil y todas las normas que, a juicio de la Dirección de Asesoría Jurídica del Mandante, aseguren los intereses de esta corporación edilicia.

13.3. Gastos del Contrato:

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen de la celebración del Contrato, incluido el costo de las garantías y despacho.

13.4. Insolvencia:

La Municipalidad de Conchalí podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la Sociedad o se decretase su quiebra, sin perjuicio de ejercer las acciones civiles y penales que procedan. No obstante, si el contratante en estado de insolvencia mejora las cauciones entregadas o las existentes son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá darle continuidad al mismo.

13.5. De las Garantías:

El proveedor deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término del contrato. Una vez terminado el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a suscribir el finiquito y desafectar las garantías.

- a) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente deberá ingresarla en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Conchalí, hasta el día y hora de cierre



publicado en el portal de compras públicas, en horario de 8:30 a 14:00 hrs, no se recibirán Boletas de Garantía después del día y hora de cierre de recepción de ofertas.

La Boleta Bancaria, Certificado de Fianza a la Vista o Vale Vista estará a nombre del Tesorero Municipal de Conchalí, por un monto de **\$ 100.000.- (IVA incluido)**, cuya fecha de vencimiento está señalada en la información publicada. Ésta será ingresada en sobre abierto dirigido a la Secretaría de Planificación Comunal, indicando el nombre de la propuesta, el ID del mercado público, nombre y RUT del oferente; quedando constancia en la Oficina de Partes de la o las Boletas recibidas, quedando automáticamente fuera de Bases los oferentes que no hicieran efectivo este ingreso en el día, horario y lugar señalados.

A la firma del Contrato por parte de la empresa adjudicada, se restituirán todas las boletas de garantía por concepto de seriedad de la oferta, en el caso que esta propuesta se desestime, o sea declarada desierta, se devolverán sin más trámite.

b) Garantía de oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicatario: Al momento de firmar el contrato, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, una Boleta Bancaria, o Vale Vista, a nombre del Tesorero Municipal de Conchalí, por **\$500.000.- (I.V.A. incluido)**, con una vigencia mínima de 60 días posteriores a la finalización del contrato, a fin de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes. Este documento de garantía será devuelto en un plazo de 60 días corridos contados desde la recepción conforme del servicio, la solicitud de devolución deberá ser realizada por el proveedor, por escrito, a la contraparte, una vez finalizado el plazo señalado.

13.6. Del precio del Contrato y forma de pago:

13.6.1. Precio del Contrato:

El valor de la adquisición en el contrato será por el valor total contratado según valores indicados en la Oferta Económica.

13.6.2. Forma de Pago:

El pago de los servicios se efectuará por mes vencido, por los servicios realizados hasta el último día de cada mes, para el pago del servicio contratado serán necesarios los documentos siguientes:

- a) **Factura:** emitida por el proveedor, visada por la Inspección Técnica Municipal y el Director de la Unidad Técnica.
- b) **Ficha técnica:** emitida por el proveedor, referido al desarrollo y contenidos del servicio contratado, firmado por el proveedor y visado por la Unidad Técnica Municipal.
- c) **Informe de cumplimiento:** elaborado y visado por la Unidad Técnica de la prestación del servicio con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, número de viajes realizados y sus respectivos



destinos, números de pasajeros, fecha y hora de salida y llegada, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

La Factura deberá ser ingresada en triplicado (junto a la Orden de Compra), a través de la Oficina de Partes, ubicada en Av. Independencia 3499, comuna de Conchalí.

13.7. De la terminación anticipada del contrato:

Se dejará estipulado que la Municipalidad de Conchalí, entre otros casos que se describen a continuación, podrá, especialmente, poner término unilateral y anticipado al contrato, sin indemnización alguna y a su arbitrio, sin forma de juicio y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas, si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán de cargo del proveedor:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato.
- b) Si subcontrata servicios o efectúa cesión de créditos, materia del contrato, sin autorización expresa y previa de la Municipalidad.
- c) Por la entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las correspondientes acciones legales.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
- e) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación o cae en notoria insolvencia.
- f) Si el proveedor fuera formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o en caso que el proveedor sea Sociedad, si lo fuera algunos de los socios de la misma, o en caso que el proveedor sea una Sociedad Anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de la misma.
- g) Si el proveedor no se sometiera a las observaciones y peticiones que le formulara la contraparte municipal.
- h) Si el proveedor ha disminuido notoriamente la calidad de los servicios cotizados.
- i) En caso de que la suma de las multas supere el 15% del valor total contratado (I.V.A. incluido).
- j) Agresión de cualquier naturaleza de parte de trabajadores o contratados por el oferente, a cualquier persona o asistente a los espectáculos, constatado por la Unidad Técnica en formulario dispuesto para este efecto.
- k) Por cambio y/o sustracción dolosa, daño o perjuicio de los bienes municipales o nacionales de uso público.
- l) Por notoria insolvencia del proveedor.

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula excepto en caso de muerte del contratista, el Servicio podrá hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato e iniciar las acciones legales para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.



También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. Por último, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886.

13.8. De las multas, apelaciones y sanciones para los efectos de esta licitación.

Causa	Valor de la Multa
1.- Por cada 30 minutos de atraso y/o retiro anticipado de conductor y/o Bus.	0.5 UTM/Min
2.- Por retraso en más de 2 horas en la llegada del servicio, por cada hora de retraso.	2 UTM/Hora
3.- Por cada hora por falla mecánica del Bus que interrumpa en forma parcial o total el servicio	1UTM/Hora
4.- No llegar a cumplir el servicio.	2 UTM/Evento/Día
5.- Vehículos falto de aseo en interior y/o exterior	1 UTM/Evento/Día
6.- Por cada hora de atraso en reemplazo de Bus defectuoso y/o conductor del Bus, según disponga el I.T.S.	1.5 UTM/Especie/Día

Para la aplicación de las multas la Unidad Técnica deberá dejar constancia en el formulario dispuesto para este efecto.

13.9. Apelación a las multas:

Sin perjuicio de lo antes dicho, el proveedor podrá apelar a las multas cursadas, mediante oficio fundado dirigido a la Unidad Técnica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, remitido vía correo electrónico o a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

La Unidad Técnica dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para responder al proveedor, ya sea confirmando o disminuyendo la multa aplicada, de acuerdo a la gravedad de la infracción. Deberá notificar por escrito tal confirmación al proveedor, con copia a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control de la Municipalidad de Conchalí.

13.10. Del Seguro:

El adjudicatario deberá contratar a favor de la Municipalidad de Conchalí un seguro de responsabilidad civil para pasajeros, por 500 U.F., derivados del cumplimiento de las labores propias del servicio contempladas en la presente Licitación. La copia de la Póliza respectiva deberá ser entregada junto con la Garantía de Fiel Cumplimiento. Este seguro se mantendrá durante la vigencia del contrato y hasta 60 días después de la recepción definitiva del servicio. Además de lo antes dicho, el proveedor podrá contratar a su favor y a su costo, todos los seguros que estime convenientes y que cubran los accidentes, fallas y daños ocasionados por el personal de su empresa.

14. DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir desde la fecha del Decreto que lo sanciona y su plazo se extenderá según las Especificaciones Técnicas.



15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las Obligaciones de carácter general del proveedor, consisten en:

- 15.1. Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato, ciñéndose a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Respuestas, Ofertas presentadas, Contrato, Instrucciones de la Unidad Técnica y demás antecedentes relacionados.
- 15.2. Tener al día todos los documentos legales requeridos.
- 15.3. Dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, contractuales, laborales y previsionales derivados de la ejecución del servicio, sin responsabilidad para el municipio.

16. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El oferente que resulte adjudicada NO PODRÁ efectuar cesiones de crédito de ningún tipo con cargo al contrato que derive de la presente licitación, sin que haya prestado los servicios, total o parcialmente según la naturaleza de la contratación, a plena satisfacción de la Municipalidad de Conchalí, dando estricto cumplimiento a la normativa sobre cesiones de crédito y factoring, y no registre multas por incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

Para ello, previamente, comunicará al Alcalde su intención de efectuar las cesiones y mediante carta certificada dirigida a éste, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, en el domicilio de la Municipalidad, éste verificará el cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo 75º del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 19.983. Sin este requisito, no podrá cursar la cesión respectiva y le dará derecho a oposición legal.

Si el Proveedor efectúa cesiones sin la comunicación establecida en el inciso anterior, el municipio aplicará una multa del 50% del valor de dicha cesión, por cada vez que esta situación se constate.

17. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de igualdad en puntaje ponderado, al aplicar la pauta de evaluación, se privilegiará, según la siguiente prelación:

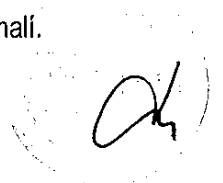
1. Calidad Técnica.
2. Precio ofrecido.
3. Experiencia.

18. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN:

A través de correo electrónico licitaciones@conchali.cl

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
DANIEL BASTÍAS FARIÁS.

Avenida Independencia N° 3499, Conchalí.
Alcalde de Conchalí.
Director de Asesoría Jurídica.



Licitación Buses para deudos

I Objetivo.

Contratar servicio de transporte para traslado de deudos que sean vecinos de la comuna de Conchalí

II Especificaciones técnicas

- A. Bus con capacidad de 45 personas.
- B. Año 2002 o superior.

III Del Horario

El servicio deberá estar disponible desde las 9:00 am a las 20:00 pm de lunes a domingo.

IV Unidad Técnica

La unidad Técnica será el departamento Social dependiente de la Dirección de desarrollo Comunitario dependiente de la I. Municipalidad de Conchalí

V Operatividad del servicio

- a) El servicio consta en trasladar ida y vuelta a vecinos de la comuna de Conchalí a los diferentes campos santos de la región metropolitana. Cabe señalar que la gran mayoría de los viajes tendrá como lugar de inicio la comuna de Conchalí, sin embargo en algunas ocasiones el servicio puede iniciarse en alguna comuna aledaña a esta.
- b) La empresa que se adjudique el servicio, deberá contar con un bus de repuesto en caso que por diferentes circunstancias el bus principal tenga algún problema. El tiempo de respuesta de la empresa en estos casos deberá ser máximo de dos horas a contar del percance.
- c) La unidad técnica avisará entre ocho a tres horas de anticipación el lugar y destino del servicio
- d) La unidad técnica llevará una bitácora de operación del servicio en donde anotará: lugar de inicio y lugar de destino del servicio, hora de llegada del servicio, multas al servicio y cualquier otra observación que esta estime conveniente. El proveedor adjudicado podrá solicitar copia de esta bitácora a la unidad técnica, la cual



debe ser solicitada de forma escrita. La bitácora puede ser sustituida por correos electrónicos de respaldo.

VI Duración de contrato

El contrato comenzará 3 días después de decretado el contrato y se Extenderá hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

VII De la Oferta

El proveedor deberá ofertar por cada destino solicitado en las bases en unidades de fomento.

Campo Santo		Porcentaje
PARQUE CANNAN	av. La Farfana 081, Pudahuel	3%
CMENTERIO CATOLICO	Arzobispo Valdivieso 555, Recoleta	1%
CEMENTERIO GENERAL	Profesor Zañartu 951, Recoleta	35%
CEMENTERIO METROPOLITANO	Jose Joaquin Prieto 8521, Lo Espejo	4%
CEMENTERIO PARQUE DEL RECUERDO	Recoleta 4421	21%
CEMENTERIO PARQUE DE SANTIAGO	Calle Rinconada El Salto 516, Huechuraba	23%
CEMENTERIO PARQUE SANTA CLARA	Santa Clara 459, Recoleta	1%
MANANTIAL MAIPU	Caletera Am. Vespucio 1670, Maipu	1%
MUNICIPAL COLINA	Comaico 0, Colina	1%
MUNICIPAL QUILICURA	Calle El Cerro 100, Quilicura	1%
PARQUE SENDERO	Av. Vespucio 2700, Maipu	4%
CEMENTERIO VALLES UNIDOS	Lo Echevers 4900, Quilicura	1%
CEMENTERIO CORDILLERA	Santa Rosa del Peral 06500, Punte Alto	1%
CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUDAHUEL	Federico Errazuriz 926, Pudahuel	1%
CEMENTERIO PARROQUIAL LAMPA	Isabel Riquelme 1000, Lampa	1%
cementerio El Prado	camilo henriquez 4673, Puente Alto	1%

Porcentaje de viajes, según destino

Promedio de viajes anuales entre 2011-2013 fue de 170.

VIII Del pago

El servicio se pagará contra factura emitida mensualmente, la cual debe detallar el total de los servicios prestados en el mes. La unidad técnica visara dicha factura y el certificado de conformidad del servicio, con la planilla de respaldo de los servicios solicitados. Los valores de los servicios prestados se reajustaran de acuerdo al IPC correspondiente al cumplirse los 12 meses desde la vigencia del contrato.



IX Aumento del contrato

La I Municipalidad de Conchalí se reservará el Derecho a aumentar el monto del contrato por un periodo igual al licitado. De acuerdo a necesidades o imprevisto que esta tenga. Lo anterior será comunicado por escrito al oferente adjudicado. Este aumento no podrá sobrepasar el monto actual del contrato ni las 1.000 UTM.




DANIEL BASTÍAS FARIAS
DIRECTOR(S) DESARROLLO COMUNITARIO